

2006/DIV.11



Consejo Internacional de Museos

Política Operativa

OP 01.00

ASUNTO: Organización del Consejo Internacional de Museos

FECHA: 1º de junio de 2007

OBJETIVO

El objetivo de la presente Política Operativa (OP) es efectuar una presentación de la organización del Consejo Internacional de Museos (ICOM) como organización no gubernamental (ONG) que coopera con la UNESCO. El organigrama visualiza la estructura organizativa del Consejo Internacional de Museos.

REVISIÓN

El Presidente del ICOM, el Presidente del Comité Consultivo y el Director General revisarán la presente Política Operativa el 1º de mayo de cada año civil par. Las recomendaciones relativas a la revisión deberán remitirse al Consejo Ejecutivo el 1º de junio a más tardar.

POLÍTICA

1. Ámbito de competencia

a. El Consejo Internacional de Museos (ICOM) es una organización internacional no gubernamental de museos y profesionales de museos creada para promover los intereses de la museología y otras disciplinas relativas a la gestión y el funcionamiento de los museos. El ICOM mantiene relaciones oficiales con la UNESCO y goza de la condición de organismo consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. La sede oficial y la Secretaría del ICOM estarán situadas en el lugar que decide la Asamblea General, con la aprobación de la UNESCO.

b. El ICOM adopta las medidas necesarias y apropiadas para disfrutar de los privilegios y ventajas que ofrece la legislación del país en que se encuentran su sede oficial y su Secretaría.

c. El ICOM es una asociación constituida de conformidad con la Ley de Asociaciones de 1901 de la República Francesa.

2. Misión

El Consejo Internacional de Museos (ICOM) es la organización internacional de los museos y profesionales de museos dedicada a la tarea de conservar, perennizar y transmitir a la sociedad el patrimonio mundial natural y cultural, presente y futuro, material e inmaterial.

3. Finalidad

El ICOM, en cuanto organización no gubernamental y sin fines de lucro, establece normas profesionales y deontológicas aplicables a las actividades de los museos, promueve la formación, hace progresar los conocimientos, formula recomendaciones sobre estas cuestiones y sensibiliza al público a la conservación del patrimonio por intermedio de redes mundiales y programas de cooperación.

4. Objetivos:

El Consejo Internacional de Museos se compromete a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Alentar y apoyar la creación, el desarrollo y la gestión profesional de los museos de todo tipo.
- b) Hacer progresar los conocimientos y la comprensión acerca de la naturaleza, las funciones y el papel de los museos al servicio de la sociedad y su desarrollo.
- c) Organizar la cooperación y la asistencia mutua entre los museos y los miembros de la profesión museística en los distintos países.
- d) Representar, apoyar y hacer progresar los intereses de todos los profesionales de museos sin excepción.
- e) Fomentar y difundir conocimientos sobre la museología y otras disciplinas relacionadas con la gestión y el funcionamiento de los museos.

2. Para alcanzar estos objetivos, el ICOM puede emprender toda clase de actividades legítimas, viables en el plano financiero y necesarias que le permitan cumplir sus funciones.

5. Estructura representativa

El ICOM está formado por sus miembros, que actúan cooperativamente en Comités Nacionales e Internacionales, así como en Organizaciones Afiliadas, con la asistencia de la Secretaría. El ICOM es una organización estructurada de forma representativa. Los miembros eligen el Consejo Ejecutivo, compuesto por una Mesa de cuatro (4) miembros (el Presidente, dos Vicepresidentes y el Tesorero) y once (11) miembros ordinarios, para que desempeñe un mandato de tres años de duración. Las elecciones tienen lugar con motivo de la celebración de la Asamblea General trienal y son organizadas por un Comité Consultivo compuesto por representantes de los Comités Nacionales e Internacionales, las Alianzas Regionales y las Organizaciones Afiliadas. Al Comité Consultivo le incumbe la tarea de aprobar las políticas del ICOM y al Consejo Ejecutivo la de administrar sus actividades.

El ICOM está constituido por los siguientes órganos y entidades operacionales:

- La Asamblea General.
- El Consejo Ejecutivo, compuesto por:

- un Presidente;
- dos vicepresidentes;
- un tesorero;
- un secretario; y
- miembros ordinarios.
- El Comité Consultivo.
- Los Comités Nacionales.
- Los Corresponsales Nacionales.
- Los Comités Internacionales.
- La Conferencia General.
- Las Alianzas Regionales.
- Las Organizaciones Afiliadas.
- La Secretaría Operacional
- El Centro UNESCO-ICOM de Información Museológica.
- La Fundación ICOM.

6. Miembros

Los miembros del ICOM estarán adscritos a una las siguientes categorías:

- Miembros individuales.
- Miembros institucionales.
- Miembros estudiantiles.
- Miembros honorarios.
- Miembros benefactores.

Cada miembro de una de estas categorías debe abonar al ICOM la cuota de adhesión anual correspondiente, cuyo importe es establecido por el Consejo Ejecutivo.

7. Asamblea General

La Asamblea General celebrará una reunión ordinaria cada tres años en la fecha, el lugar y sobre el tema que hayan fijado el Comité Consultivo y el Consejo Ejecutivo. Al determinar el lugar en el que se celebrarán las siguientes Asambleas y Conferencias Generales, se tendrán en cuenta los siguientes factores: el interés de reunirse en una región determinada; la disponibilidad de instalaciones, de ayuda financiera y de apoyo al programa en el plano local; y los costos previsibles para los miembros participantes.

8. Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo estará compuesto por nueve miembros como mínimo del ICOM elegidos para desempeñar un mandato de tres años por los miembros con derecho de voto nombrados por los Comités Nacionales, los Comités Internacionales y las Organizaciones Afiliadas. El Presidente del Comité Consultivo será miembro *ex officio* del Consejo Ejecutivo. De los nueve miembros elegidos, cuatro serán miembros de la Mesa del Consejo (el Presidente, dos Vicepresidentes y el Tesorero) y cinco serán miembros ordinarios de éste.

9. Comité Consultivo

El Comité Consultivo tiene por misión: asesorar al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea General sobre cualquier cuestión relativa a la política, el programa, los métodos y las finanzas del ICOM; recibir y examinar los estados de cuentas comprobados del año anterior y el presupuesto anual del año en curso, presentados por el Tesorero; seleccionar a los candidatos a la elección del Consejo Ejecutivo; examinar y expresar su opinión sobre cualquier propuesta de enmienda de los Estatutos del ICOM; y desempeñar las demás funciones que se le encomienden con arreglo a los Estatutos y las Políticas Operativas.

10. Comités Nacionales

Los Comités Nacionales son los órganos básicos del ICOM y los principales instrumentos de comunicación entre el ICOM y sus miembros. Todo Comité Nacional se encarga de: administrar los intereses del ICOM en el Estado en que ha sido creado; representar los intereses de sus miembros en el seno del ICOM, especialmente en relación con las cuestiones profesionales que le interesen; y contribuir a la realización de los programas del ICOM.

11. Corresponsales Nacionales

Cuando no exista un Comité Nacional en un Estado determinado, el Consejo Ejecutivo podrá nombrar a un miembro del ICOM corresponsal nacional en dicho Estado.

12. Comités Internacionales

Los Comités Internacionales son los principales instrumentos del trabajo del ICOM y de la realización de sus programas de actividades. Su carácter es exclusivamente profesional. Todo Comité Internacional debe ser un medio de comunicación entre los miembros del ICOM que tienen intereses profesionales similares.

13. Conferencia General

El ICOM celebrará una Conferencia General cada tres años en la fecha y el lugar en que se reúna la Asamblea General ordinaria. La Conferencia General será un foro en el que se estudiarán y debatirán cuestiones prácticas y teóricas relativas a la museología y los museos, y en particular las relacionadas con el tema de la Conferencia fijado por el Comité Consultivo y el Consejo Ejecutivo. La Conferencia recibirá y examinará igualmente un informe de las actividades del ICOM realizadas en los tres últimos años y su proyecto de programa para los tres años siguientes. La Conferencia General podrá proponer todas las resoluciones que resulten de sus discusiones y que considere conveniente presentar a la Asamblea General.

14. Alianzas Regionales

Las Alianzas Regionales del ICOM sirven de foros de intercambio de información y colaboración entre los Comités Nacionales, los museos y los profesionales de museos en las regiones en que han sido creadas. Podrán organizar conferencias, editar boletines u otras publicaciones y emprender cualquier actividad necesaria o útil para la realización de sus objetivos.

15. Organizaciones Afiliadas

Cualquier organización internacional formada por dos tercios de profesionales de museos como mínimo podrá presentar una solicitud para constituirse en Organización Afiliada del ICOM.

16. Secretaría Operacional

La Secretaría Operacional se encarga de: facilitar servicios a los miembros; proporcionar servicios de secretariado para las reuniones del Consejo Ejecutivo, del Comité Consultivo y de la Asamblea General; preparar, realizar y evaluar el programa de actividades del ICOM aprobado por la Asamblea General y elaborar un informe sobre el mismo; efectuar, bajo la dirección del Tesorero, las operaciones financieras del ICOM, en particular el abono de todas las facturas, la teneduría de los registros contables correspondientes y la preparación de los informes financieros pertinentes; facilitar la labor de los Comités Internacionales; y ayudar a la Secretaría de la UNESCO en la ejecución de su programa.

La Secretaría publica periódicamente un boletín informativo en los idiomas oficiales del ICOM, que se envía a todos los miembros al corriente del pago de sus cuotas.

17. Centro UNESCO-ICOM de Información Museológica

El Centro UNESCO-ICOM de Información Museológica Centro ofrecerá a los miembros del ICOM y el personal de la UNESCO un servicio de información sobre el ICOM y sus actividades. Los servicios del centro comprenderán el suministro de bibliografías, de trabajos de investigación bibliográficos, referencias, de fotocopias de artículos de las publicaciones del ICOM, y de datos para recurrir a otras fuentes de información cuando sea necesario. La responsabilidad del Centro UNESCO-ICOM de Información Museológica incumbirá al Director General, que le asignará el personal y los recursos que el Consejo Ejecutivo estime necesarios para su funcionamiento.

18. Fundación ICOM

La Fundación ICOM apoya la labor realizada por el ICOM. Los Estatutos y el Reglamento de la Fundación, así como las posibles enmiendas de los mismos, son aprobados por la Asamblea General y deben ser conformes a los Estatutos del ICOM.

19. Organigrama del ICOM

Los organigramas que figuran a continuación muestran las líneas generales del ámbito de competencia del Consejo Internacional de Museos y del intercambio de información dentro de éste.

QuickTime™ and a
TIFF (LZW) decompressor
are needed to see this picture.

QuickTime™ and a
TIFF (LZW) decompressor
are needed to see this picture.

